

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ENRIQUE RODAS CIA. LTDA"

Se comunica al público que la compañía "ENRIQUE RODAS CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca el 3 de Febrero del año 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-C-DIC-188 de 11 de Abril del 2000.

1.- DOMICILIO: Ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.

3.- CAPITAL SOCIAL: DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en 10.000 participaciones del valor de UN MIL sucres cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "... el diseño y programación de páginas Web; servicio de hosting; la venta de cuentas de correo electrónico (E-mail); y todo lo relacionado con el dominio, publicidad rediseño y mantenimiento de páginas Web; el comercio electrónico; el almacenamiento, asesoramiento, provisión, alquiler y todos los servicios relacionados con Internet...".

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente. La representación legal la ejerce el Gerente.

Cuenca, Abril 11 del 2000

Dra. Verónica Vázquez L.
SECRETARIA ABOGADA

CITACION JUDICIAL

A: Víctor Hugo Ramírez Gallardo y Amada Irlanda Fernández Torres, se les cita con la demanda presentada en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Cuenca, anotándose de acuerdo al Art. 86 del C. de P. Civil, lo siguiente: Actor: Banco Amazonas S.A.- Demandado: Lethy Violeta Rivera Romero y otros.- Objeto: pago de S/. 2.533.163,00 y los intereses devengados.- Trámite: Ejecutivo.- Providencia: Cuenca, 1 de junio de 1999.- Las 08h30.- Vistos: La demanda propuesta por el Dr. Antonio Martínez, Procurador Judicial del Banco Amazonas, en contra de Lethy Violeta Rivera Romero, Víctor Hugo Ramírez Gallardo y Amada Irlanda Fernández Torres, se acepta a trámite en la vía ejecutiva, se requiere a los demandados para que en el término de tres días paguen los valores demandados o propongan excepciones, bajo prevenciones de sentencia.- f) M. Pozo C.- Cuenca, 9 de febrero del 2000.- Las 08h40.- Cítese por la prensa y en uno de los Diarios que se editan en esta ciudad a los demandados Víctor Hugo Ramírez Gallardo y Amada Irlanda Fernández Torres.- f) Dra. Rosa Zhindón P.- Jueza Séptimo de lo Civil, encargada del Juzgado Cuarto de lo Civil. Se le previene de la obligación de señalar casilla judicial de un abogado en esta ciudad para notificaciones posteriores.-

Cuenca, 15 de marzo del 2000

EL SECRETARIO

f) JAIME MARTINEZ CORONEL

Ab:15.My:2.17.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE CUENCA

CITACION JUDICIAL

A. HUMBERTO EMILIANO PAUTA, cuya individualidad y residencia es imposible determinar le hago saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Cuenca, a cargo del Dr. César Ugalde Arellano, se ha presentado demanda en su contra la misma que en extracto es como sigue:

JUICIO N° 237-99

ACTOR: Banco Amazonas

DEMANDADOS: Humberto Emiliano Pauta y otros

NATURALEZA: Ejecutivo

MATERIA: Dinero

CUANTIA: S/. 2'000.000

PROVIDENCIA: Se acepta la demanda al trámite ejecutivo. Presta mérito de ejecutividad por lo que se requiere el pago de lo adeudado por los demandados al actor o en el término de tres días presente las excepciones del que se creyere asistido bajo prevenciones de dictar sentencia. En atención al juramento rendido por el actor se dispone se le cite al demandado por la prensa de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil. Por fijada la cuantía. A los citados se les previene la obligación que tienen de señalar casillero judicial de un abogado de la localidad de conformidad con la Ley de Federación de Abogados del Ecuador.

Cuenca, 1 de marzo del 2000

Ab. Ruth Eulalia Domínguez L.

SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO